



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL



**VOL. 1 AÑO 2026
NÚMERO 66**

JALTENCO MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2026

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Sesión extraordinaria de cabildo 13	03
Punto No° 3.- Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos reglamentarios: Reglamento Interno y Manual de Procedimientos de la Dirección de Municipal de la Juventud de Jaltenco.	03
Punto No° 4.- Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 de Jaltenco.	41
Punto No° 5.- Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para facultar a la Presidenta Municipal y Tesorero Municipal para que, acorde al presupuesto del ejercicio fiscal 2026, asigne recursos para solventar los gastos que se originen con motivo del "día del niño" y el "día de las madres", para las comunidades de San Andrés y de Alborada del municipio de Jaltenco, Estado de México.	54
Punto No° 6.- Presentación y, en su caso, aprobación, de la propuesta para que de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2, 2.107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; 52 y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Síndico municipal del Ayuntamiento de Jaltenco, Raúl Hernández Rafael, represente jurídicamente al Ayuntamiento Constitucional de Jaltenco, Estado de México, ante la autoridad judicial competente para promover juicio reivindicatorio en la vía ordinaria civil, respecto del inmueble registralmente denominado "CONASUPO Alborada"	57

C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:13 HR. DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA DECIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE APROBARON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PUNTOS DE ACUERDO

Punto N° 3.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento comenta que toda vez que han sido atendidos los puntos 1 y 2, el punto número tres del orden del día corresponde a la propuesta, análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos reglamentarios: Reglamento Interno y Manual de Procedimientos de la Dirección de Municipal de la Juventud de Jaltenco.

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, manifiesta:

"Compañeras y compañeros ediles, como es de su conocimiento, se remitieron los proyectos reglamentarios de la Dirección de la Juventud a la Comisión Edilicia de Revisión de la Reglamentación Municipal, a efecto de que emitieran su dictamen, dicha Comisión se ha reunido para revisar y dictaminar dichos proyectos, y los mismos fueron regresados a la Secretaria del Ayuntamiento para su aprobación por este cuerpo edilicio.

Considerando que la Comisión edilicia ya ha emitido su dictaminación y que los mismos proyectos reglamentarios les fueron hechos llegar de manera previa, dispensaremos su lectura.

En este momento abrimos un espacio para deliberar, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento se haga la lista de oradores"

El C. Miguel Angel Moreno Estrada, Secretario del Ayuntamiento abre un espacio para escuchar las manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre este punto.

En uso de la palabra, la C. María del Carmen Vergara Hernández, primera Regidora, informa que la Comisión edilicia que preside, ha revisado y deliberado sobre los proyectos reglamentarios de la Dirección de la Juventud, por lo que determinaron un dictamen favorable y turnar al pleno los proyectos de la Dirección de la Juventud.

A continuación, y no existiendo manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento, la C. Presidenta Municipal instruye al C. Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a votación el punto de acuerdo.

El C. Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento, los que estén por la afirmativa se sirvan hacerlo levantando la mano.

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: *"Presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos*

Así mismo me permito dar lectura a los resolutivos aprobados":

Punto de Acuerdo.

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123, 124 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3,27,31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Reglamento Interno y Manual de Procedimientos de la Dirección de la Juventud de Jaltenco, México.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero: Se abrogan los anteriores: Reglamento Interno y Manual de Procedimientos de la Dirección de la Juventud, antes Instituto de la Juventud de Jaltenco, México.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Manual de Procedimientos de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco.

Marzo, 2026.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>C. Jessica Guadalupe Moscosa Pardines. Coordinadora de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco.</p>	<p>C. Raymundo Gamaliel Mendoza Chávez. Director Municipal de la Juventud de Jaltenco.</p>	<p>C. María del Rosario Payne Islas. Presidenta Constitucional del Municipio de Jaltenco.</p>





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Presentación

La Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, es una entidad encargada de diseñar y ejecutar políticas públicas, programas y acciones que promuevan e impulsen de una forma frecuente las obligaciones, derechos y valores de los jóvenes.

Donde uno de los mayores retos es el impulsar y fomentar, a través de programas sociales, el correcto desarrollo de la juventud en todos los ámbitos, con el objetivo de encausar las inquietudes y necesidades de los jóvenes en el municipio, en un marco de respeto, desarrollo e igualdad.

Este manual de procedimientos del Instituto Municipal de la Juventud, facilita crear un entorno de manera responsable y eficaz, en las actividades que sean a beneficio de los jóvenes de Jaltenco.

Contiene la base legal que norma las actividades que depende la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, además de ser utilizado con el fin de brindar información a la ciudadanía una tarea a realizar y desempeñar para el beneficio de los jóvenes Jaltenquenses.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Objetivos

Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derecho. Apoyar la participación de las personas jóvenes como agente de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de una cultura de paz en sus comunidades.

Impulsar la implementación de una política nacional de la juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las y los jóvenes. Coordinar integralmente la política de desarrollo e impulso de la Juventud Jaltenquense, a través de la formulación, organización, dirección y promoción de planes, actividades y programas que atiendan las necesidades prioritarias de la población entre los 15 a 29 años, en coordinación de las dependencias municipales de Educación, Cultura, Desarrollo Social, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco (IMCUFIDEJ), Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y demás áreas.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Identificación e integración de procesos

Este manual de procedimientos se rige y se lleva a cabo en base al objetivo, misión y visión de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, Estado de México, México, siempre en coordinación con la Dirección de Educación, Cultura, Desarrollo Social, IMCUFIDEJ, DIF, además del instituto Mexiquense de la Juventud e Instituto Mexicano de la Juventud.

Nombre del procedimiento

1. Planeación de cursos y talleres para el desarrollo integral de los adolescentes.

Objetivo

Proporcionar a la población joven considerada de entre 12 y 29 años de edad, servicios que, en colaboración con diversas Instituciones o instructores se fomente la participación en los cursos o talleres que imparte la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco de ese modo el joven aprenda algo nuevo y su tiempo servirá para que en un futuro o mediano plazo pueda emprender.

Alcance

Servidores públicos adscritos a la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco Municipal de la Juventud de Jaltenco y jóvenes considerando de 15 a 29 años de edad.

Referencias

Ley de la Juventud del Estado de México.

Bando Municipal de Jaltenco 2026

Reglamento Interno de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, Estado de México.

Responsabilidades

Director de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco: Organiza, Coordina y supervisa la planeación, desarrollo y conclusión de los curso y talleres. planeación y desarrollo de los cursos y talleres.

Coordinación de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco: Organiza, Coordina y supervisa la planeación, desarrollo y conclusión de los curso y talleres. planeación y desarrollo de los cursos y talleres.

Definiciones

Dirección: la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco.

Joven: Persona que se encuentra entre el rango de edad de 12 a 29 años.

Instructor: Persona que tiene por oficio enseñar una técnica o actividad.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Insumos

Oficio de petición o formato para impartir los cursos o talleres hacia instituciones o instructores.

Resultados

Se efectuó el taller y se benefició a jóvenes incentivándolos a emprender o llevar a cabo lo aprendido para uso propios.

Políticas

La recepción de documentos en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.

Se le otorgará al joven una constancia de participación.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Procedimiento

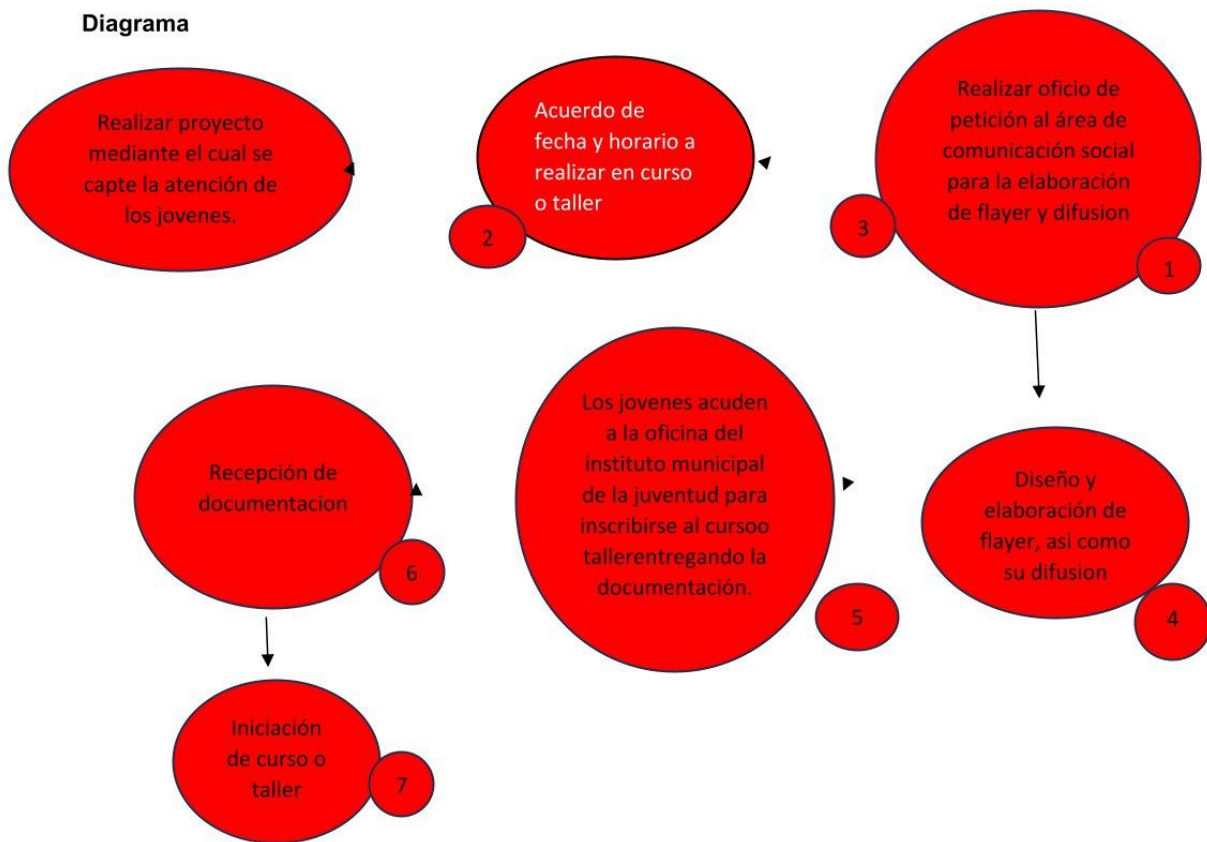
No	Unidad administrativa/puesto	Actividad
1	Dirección Municipal de la Juventud/ titular de la Dirección Municipal de Juventud	Realizar proyecto mediante el cual se capta la atención de los jóvenes.
2	Dependencia y/o instructor	Acuerdo de fecha y horario a realizar en curso o taller.
3	Dirección Municipal de la Juventud/ Titular de la Dirección Municipal de la Juventud	Realizar oficio de petición al área de comunicación social para la elaboración de cartel y difusión.
4	Dirección de Comunicación Social/ director (a) del área de Comunicación Social.	Diseño y elaboración de flayer y difusión del curso o taller.
5	Persona física	Los jóvenes acuden a la oficina de Dirección Municipal de la Juventud para inscribirse al curso o taller, entregando la documentación.
6	Dirección Municipal de la Juventud/ Titular de la Dirección Municipal de la Juventud	Recepción de documentación.
7	Dependencia y/o instructor	Inicia el curso o taller.
8	Dirección Municipal de la Juventud/ Titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud	Realización del curso o taller en horarios y lugares establecidos.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Diagrama



Medición

Indicador para medir la eficiencia en la realización de los cursos y talleres.

Número de cursos o talleres programados/número de cursos o talleres realizados x 100= Porcentaje de cursos y talleres realizados.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Formatos

AUTORIZACION DE USO DE LA IMAGEN

Quien suscribe C. _____ quien me identifico con la credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con el número de folio ____ Por medio del presente escrito autorizo al Instituto Municipal de la Juventud de Jaltenco, Estado de México, la utilización de mi imagen en promociones, publicaciones, eventos, difusiones, y demás material que se considere pertinente para la comprobación de trabajo que se esté llevando dentro del Instituto Municipal de la Juventud de

Jaltenco, así como de la promoción de talleres, cursos, clases, concursos, que se distribuyan de manera física, electrónica o cualquier otro, Del mismo modo autorizo la reproducción, grabación de videos, audios o toma de fotografías. Es mi deseo establecer que esta autorización es voluntaria, dictaminando que se utilizara de manera responsable y exclusivamente para los fines ya antes señalados.

Una vez leída cuidadosamente y con atención firmo autorizando el uso de mi imagen.

NOMBRE Y FIRMA COMPLETOS





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



AUTORIZACION DE USO DE LA IMAGEN

(menores de 18 años)

El suscrito C.- _____ con nacionalidad mexicana, mayor de edad, quien me identifico con la credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con el número de folio.

Me presento en mi carácter de _____ y representante legal de mi hijo menor de edad, quien se identifica con CURP- _____ y Acta de nacimiento, los cuales se anexan a dicho escrito, medio por el cual autorizo al Instituto Municipal de la Juventud de Jaltenco, Estado de México, el uso de imagen promociones, publicaciones, eventos, difusiones, y demás material que se considere pertinente para la comprobación de trabajo que se esté llevando dentro del instituto Municipal de la Juventud de Jaltenco, así como de la promoción de talleres, cursos, clases, concursos, que se distribuyan de manera física, electrónica o cualquier otro, Del mismo modo autorizo la reproducción, grabación, audios o fotografías.

Es mi deseo establecer que esta autorización es voluntaria, dictaminando que se utilizara de manera responsable y exclusivamente para los fines ya antes señalados.

Una vez leída cuidadosamente y con atención firmo autorizando el uso de imagen de mi hijo menor de edad.

NOMBRE Y FIRMA COMPLETO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



SOLICITUD DE INGRESO(General)

INFORMACION PERSONAL:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Lugar de Nacimiento: _____

Dirección: _____

Edad _____ País: _____ Colonia: ____

Código Postal: _____ Municipio: _____ Sexo: _____

E-mail: _____ Teléfono: _____ Tipo de sangre: _____

En caso de emergencia llamar a: ____ Número telefónico: _____ Parentesco: _____

¿Padece alguna condición medica? ____ En caso afirmativo, por favor especifique: _____

¿Está tomando algún medicamento? _____ En caso afirmativo, por favor especifique: _____

¿Tiene alguna alergia? _____

En caso afirmativo, por favor especifique: _____

NOMBRE Y FIRMA COMPLETO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Reglamento de la Dirección Municipal de la Juventud del Municipio de Jaltenco, Estado de México:

- 1.- Llegar a tiempo para prepararme y recibir instrucciones
- 2.- Mantener orden y limpieza en el salón.
- 3.- usar ropa adecuada para la clase.
- 4.- Respetar a todos mis compañeros de clase, curso o taller, así como instructor y demás personal dentro de las instalaciones. Cualquier conducta que incite a violencia será remitida a las autoridades correspondientes.
- 5.- Evitar el uso del teléfono celular.
- 6.- Si tengo una pregunta esperar a que el instructor me dé, el uso de la palabra. 7.- Informar al instructor algún padecimiento impedimento.
- 8.- En caso de dañar material dentro del salón, estaré obligado a reponerlo dentro de los 5 días siguientes
- 9.- Cubrir directamente el pago con el instructor cada sesión.
- 10.- Me comprometo a asistir a las actividades programadas por la disciplina que formo parte, así como los eventos empleados por la Dirección.

Estoy consciente de los riesgos que podrían ocasionar esta actividad de recreación, donde se apoya el sano desarrollo, así mismo eximo de toda responsabilidad a la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco su Instructor en caso de presentarse algún impase al interior de las instalaciones.

Después de leer cuidadosamente, firmo aceptando todas las condiciones dispuestas.

NOMBRE Y FIRMA COMPLETO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Reglamento de la Dirección Municipal de la Juventud del Municipio de Jaltenco, Estado de México, México.
(menores de 18 años)

- 1.- Llegar a tiempo para prepararme y recibir instrucciones
- 2.- Mantener orden y limpieza en el salón.
- 3.- usar ropa adecuada para la clase.
- 4.-Respetar a todos mis compañeros de clase, curso o taller, así como instructor y demás personal dentro de las instalaciones.
- 5.- Evitar el uso del teléfono celular.
- 6.- Si tengo una pregunta esperar a que el instructor me dé, el uso de la palabra. 7.- Informar al instructor algún padecimiento impedimento.
- 8.- En caso de dañar material dentro del salón, estaré obligado a reponerlo dentro de los 5 días siguientes.
- 9.- Cubrir directamente el pago con el instructor cada sesión.
- 10.- Me comprometo a asistir a las actividades programadas por la disciplina que formo parte, así como los eventos empleados por la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco.

Estoy consciente de los riesgos que podrían ocasionar esta actividad de recreación, donde su objetivo es el sano desarrollo, así mismo eximo de toda responsabilidad a la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco y a sus Instructores en caso de presentarse algún impase al interior de las instalaciones. Después de leer cuidadosamente, firmo aceptando todas las condiciones dispuestas.

Firma en representación del menor





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Asunto: Carta Responsiva (menores de 18 años)

Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco

Presente:

El suscrito C_____ mexicano (a), mayor de edad con domicilio en _____ que se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con el número de folio____. Me presento en mi carácter de _____ y representante legal de mi hijo(a), menor de nombre _____ . A quien identifico y presento para que partir de esta fecha forme parte de _____.

Así mismo acepto que reciba la formación y participe en las actividades referidas por la disciplina que es parte y eventos de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, soy consciente de lo que mi hijo practica por lo cual presento un certificado médico, que acredita que es apto para el desarrollo deportivo antes señalado, caso contrario, soy consciente y acepto de la responsabilidad que conlleva no traer dicho certificado.

Yo _____ en goce de mis 5 sentidos me hago responsable de las lesiones, traumas, accidentes o daños que pueda sufrir el menor, deslindo de cualquier problema al respecto a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JALTENCO, o a cualquiera de sus profesores.

Me comprometo a respetar disposiciones, normas y reglamento.

NOMBRE Y FIRMA COMPLETOS





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Asunto: Carta Responsiva

Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco

Presente:

El suscrito C. _____ mexicano (a), mayor de edad con domicilio en _____ que se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con el número de folio _____ quien a partir de esta fecha _____ formare parte de _____.

Así mismo acepto que recibir la formación y participación en las actividades referidas por la disciplina que soy parte y eventos de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, soy consciente de la práctica por lo cual presento un certificado médico, que acredita que soy apto para el desarrollo deportivo antes señalado, caso contrario, soy consciente y acepto de la responsabilidad que conlleva no traer dicho certificado.

Yo _____ en goce de mis 5 sentidos me hago responsable de las lesiones, traumas, accidentes o daños que pueda sufrir el menor, deslindo de cualquier problema al respecto a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JALTENCO, o a cualquiera de sus profesores.

Me comprometo a respetar disposiciones, normas y reglamento.

NOMBRE Y FIRMA COMPLET





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Nombre del procedimiento

2. Planeación de Pláticas con temas de interés y ayuda a los jóvenes

Objetivo

Brindar videoconferencias y asesorías a la población joven considerada en un rango de 12 a 29 años de edad, de ese modo la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco provee herramientas útiles para un mejor desarrollo de los jóvenes en diferentes ámbitos de su vida.

Alcance

Servidores públicos adscritos al Instituto Municipal de la Juventud de Jaltenco jóvenes considerando de 15 a 29 años de edad.

Referencias

Ley de Juventud del Estado de México

Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes Bando Municipal de Jaltenco 2026.

Reglamento de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, Estado de México.

Responsabilidades

Director(a) del Instituto Municipal de la Juventud de la Jaltenco: Organiza, Coordina y supervisa la planeación, desarrollo y conclusión de los curso y talleres. planeación y desarrollo de los cursos y talleres.

Coordinador(a) del Instituto Municipal de la Juventud de Jaltenco: Organiza, Coordina y supervisa la planeación, desarrollo y conclusión de los curso y talleres. planeación y desarrollo de los cursos y talleres.

Definiciones

Dirección: Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco.

Joven: Persona que se encuentra entre el rango de edad de 12 a 29 años.

Platica/Conferencia: Es un tipo de exposición oral, impartida por especialistas, centrada en la presentación de un tema específico.

Asesoría: Servicio profesional de información y consejo en materia especializada.

Insumos

Petición por parte del joven o institución para realizar alguna platica o asesoría.

Resultados

Se lleva a cabo la plática y el joven adquirió nuevos conocimientos.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Políticas

Para dudas o preguntas acudir a la Oficina de la Dirección Municipal de la Juventud en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 8:00 a 12:00 horas.

Procedimiento

No.	Unidad administrativa/ puesto	Actividad
1	Persona física	Petición por parte del Joven o institución para realizar alguna platica o asesoría.
2	Dirección Municipal de la Juventud/Titular de la Dirección Municipal de la Juventud	Recepción de petición.
3	Dirección Municipal de la Juventud/Titular de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco	Revisamos el tema a abordar y se prepara el material para llevarla a cabo.
4	Institución	Acuerdo de fecha y hora para impartir.

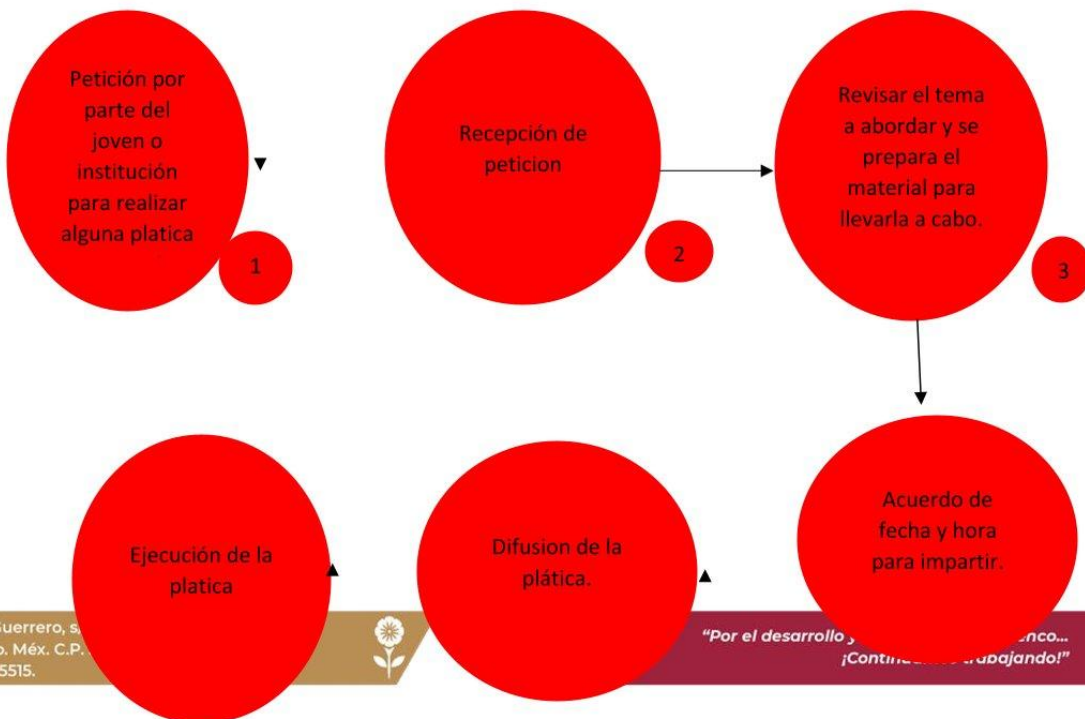




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

5	Dirección Municipal de la Juventud/ Titular de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco	Difusión de la plática.
6	Institución	Ejecución de la plática.

Diagrama





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Medición

Indicador para medir la eficiencia en la realización de las pláticas/asesorías. Número de pláticas programadas / número de pláticas realizadas x 100= Porcentaje de pláticas/asesoría.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Nombre del procedimiento

3. Otorgamiento de asesorías jurídicas o psicológicas.

Objetivo

Proporcionar a los ciudadanos de Jaltenco, considerados en un rango de edad entre 12 a 29 años de edad, orientando y asesorándolo en jurídicamente, de ese modo canalizar ante las autoridades correspondientes y/o ante algún defensor que se encargue del asunto o canalizarlo(a) al área correspondiente.

Alcance

Servidores públicos adscritos a la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco y ciudadanos considerando de 18 a 39 años de edad.

Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bando Municipal de Jaltenco.

Reglamento Interno de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, Estado de México.

Responsabilidades

Director del Instituto Municipal de la Juventud de la Jaltenco: Organiza, Coordina y supervisa la planeación, desarrollo y conclusión de los cursos y talleres. planeación y desarrollo de los cursos y talleres.

Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud de Jaltenco: Organiza, Coordina y supervisa la planeación, desarrollo y conclusión de los cursos y talleres. planeación y desarrollo de los cursos y talleres.

Definiciones

Ciudadano: Persona o un grupo que pertenece a una comunidad política, social y económica.

Autoridades: Facultad o derecho de mandar o gobernar a personas que están subordinadas.

Defensor: Persona designada por la autoridad judicial para la protección del ciudadano.

Insumos

Solicitud del ciudadano, plasmado en Bitácora.

Resultados

Orientación al ciudadanos y canalización a las autoridades correspondientes.

Políticas

Atención para agendar cita de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 8:00 a 12:00 horas.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Procedimiento

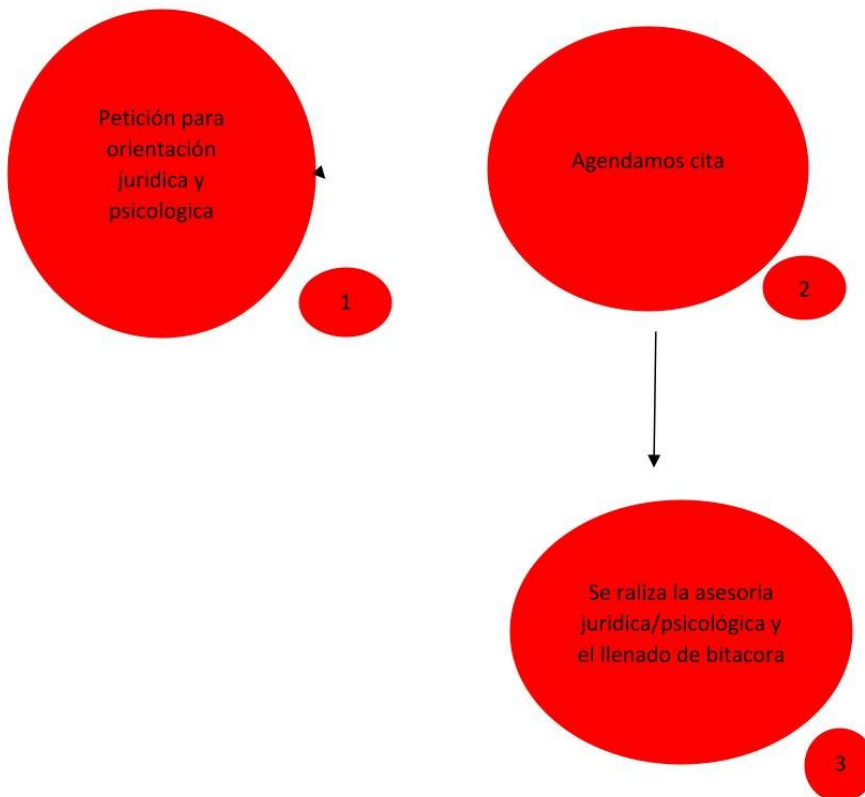
No.	Unidad administrativa/ puesto	Actividad
1	Persona física	Petición para orientación jurídica o psicológica
2	Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco / Titular de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco	Agenda cita.
3	Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco/Titular de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco.	Se realiza la asesoría jurídica y llenado de bitácora.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Diagrama



Medición

Indicador para medir la eficiencia en la realización de las asesorías jurídicas/psicológicas. $\text{Número de platicas programadas} / \text{número de asesorías jurídicas/psicológicas realizadas} \times 100 = \text{Porcentaje de asesorías jurídicas/psicológicas.}$





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Formatos e instructivos

Bitácora de asesoría jurídica otorgada por el instituto municipal de la juventud de Jaltenco

NO.	NOMBRES	DOMICILIO	EDAD	FECHA	HORA	FIRMA DE QUIEN IMPARTE LA ASESORIA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

8						
9						
10						

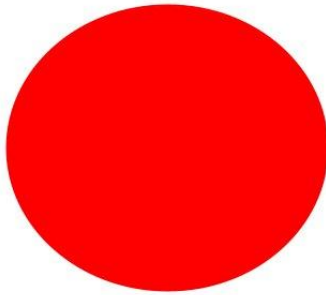




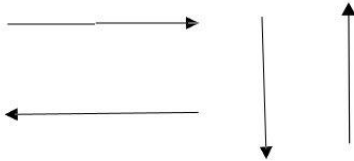
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Simbología



Información sobre el proceso que hay que seguir



Conector del procedimiento, nos indica cual es la continuación



Nos indica el de paso en el que se encuentra el procedimiento





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Directorio

C. Raymundo Gamaliel Mendoza Chávez.

Director Municipal de la Juventud de Jaltenco, Estado de México.

C. Jessica Guadalupe Moscosa Pardines.

Coordinadora de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, Estado de México.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Registro de ediciones

Primera edición (marzo de 2026): elaboración del manual.

Distribución

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del Director Municipal de la Juventud.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

Presidencia.

Secretaría del Ayuntamiento.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Validación

C. María del Rosario Payne Islas.
Presidenta Constitucional del Municipio de Jaltenco, Estado de México.

Mtro. Miguel Ángel Moreno Estrada.
Secretario del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México.

Lic. Nathanael Abdi Hernández Herrera.
Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Reglamento Interno de la

Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, Estado de México.

Marzo, 2026.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>C. Jessica Guadalupe Moscosa Pardines. Coordinadora de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco.</p>	<p>C. Raymundo Gamaliel Mendoza Chávez. Director Municipal de la Juventud de Jaltenco.</p>	<p>C. María del Rosario Payne Islas. Presidenta Constitucional del Municipio de Jaltenco.</p>

pág. 1





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Índice

Introducción.....	3
Título Primero Disposiciones Generales.....	4
Capítulo Único Objeto y definiciones.....	4
Título Segundo De La Organización y Funcionamiento de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco.....	4
Capítulo I Estructura y Facultades.....	5
Capítulo II Del Régimen de Suplencias y Sanciones.....	6
Capítulo III De las Sanciones.....	7
Transitorios.....	7

H. AYUNTAMIENTO
JALTENCO





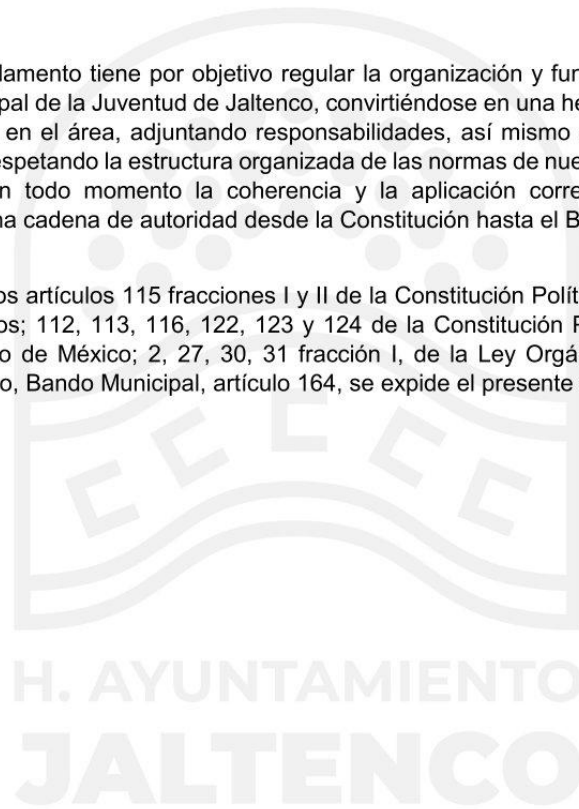
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Introducción

El presente Reglamento tiene por objetivo regular la organización y funcionamiento de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, convirtiéndose en una herramienta para un mejor desarrollo en el área, adjuntando responsabilidades, así mismo delimitándolas, en todo momento respetando la estructura organizada de las normas de nuestro sistema legal, prevaleciendo en todo momento la coherencia y la aplicación correcta de las leyes, estableciendo una cadena de autoridad desde la Constitución hasta el Bando Municipal de Jaltenco.

En ejercicio de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 30, 31 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal, artículo 164, se expide el presente reglamento.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

Objeto y Definiciones

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, de observancia general en el Municipio de Jaltenco y tiene por objeto establecer las normas básicas para regular desarrollo y la aplicación de las atribuciones de la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco, Estado de México.

Artículo 2.- La Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco tiene como objeto generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar el ejercicio efectivo de sus derechos, apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de la cultura de paz en sus comunidades e impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes.

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

DIRECCIÓN: La Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco.

JUVENTUD: A las mujeres y a los hombres cuya edad esté comprendida entre los doce años y hasta los veintinueve años.

PROGRAMAS: Talleres, conferencias, capacitaciones y servicios en pro de fomentar, establecer, promover y garantizar la participación e impulso de las y los jóvenes habitantes del municipio de Jaltenco.

Artículo 4.- La Dirección deberá conducir sus acciones con base en lo establecido en la Ley Orgánica, el Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, los programas que de éste se deriven, el presupuesto de egresos autorizado por el Ayuntamiento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Su actividad se conducirá bajo los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, debiendo formular su proyecto de presupuesto anual con base en su programa operativo anual y a su calendario de gasto sujeto a la normatividad vigente.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JALTENCO

pág. 4





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Capítulo I Estructura y Facultades

Artículo 5.- La estructura de la Dirección está conformada por las siguientes áreas:

- I. Dirección Municipal de la Juventud Jaltenco.
- II. Coordinación de la Dirección Municipal de la Juventud Jaltenco.

La Dirección y las unidades administrativas que de ella dependan, podrán apoyarse en auxiliares administrativos y demás personal de acuerdo a las necesidades del servicio.

Artículo 6.- Para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección, la persona titular de la Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades encaminadas al área de la juventud, en colaboración con las unidades administrativas del Instituto Mexicano de la Juventud, el Instituto Nacional de la Juventud, la iniciativa privada y pública.
- II. Llevar a cabo las acciones necesarias para generar una perspectiva integral y centralizada que permita abordar, desde todas las dimensiones sociales, los asuntos que son de interés para la juventud, promover la participación de los jóvenes y a su vez, se tomará en cuenta para la definición e implementación de Programas y proyectos juveniles, las aspiraciones, intereses y prioridades de las y los jóvenes del Municipio.
- III. Generar políticas públicas de acuerdo a las necesidades actuales de los jóvenes con perspectiva de género.
- IV. Analizar, previamente a su aprobación, los contratos o convenios que acuerde celebrar el H. Ayuntamiento que impacten en la juventud.
- V. Crear mecanismos para el acceso masivo de los jóvenes a distintas manifestaciones culturales y un sistema de promoción y apoyo a iniciativas juveniles en esta materia, poniendo énfasis en la promoción y valores de los elementos culturales propios de la juventud.
- VI. Llevar a cabo las acciones que procuren el impulso a la igualdad de los jóvenes mediante la perspectiva de género en todos sus programas.
- VII. Planear, dirigir, coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas en las que se involucre a la juventud.
- VIII. Realizar los planes y programas de trabajo de la Dirección, así como realizar el informe de labores.
- IX. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

pág. 5





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Artículo 7.- Para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección, la persona titular de la coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Crear los lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar informaciones referentes a temáticas de interés general prioritarias para las y los jóvenes.
- II. Brindar asesoría y apoyo a la juventud.
- III. Dar atención a los trámites administrativos de los usuarios y los propios de la Dirección.
- IV. Coordinar los trabajos dirigidos para la juventud en conjunto con la persona titular de la Dirección de la Juventud del Municipio de Jaltenco.
- V. Brindar orientación y apoyo para canalizar a la juventud en las diversas áreas correspondientes.
- VI. Apoyar a la dirección de la Juventud cuando este se encuentre en diversas actividades.
- VII. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables y las que determine la persona titular de la Dirección.

Artículo 8.- La persona titular de la Dirección Municipal de la Juventud Jaltenco determinará la manera en que la Coordinación, dentro de su ámbito de competencia establecido en el Reglamento de la Administración Pública, deberán coordinar sus acciones con las autoridades estatales y federales para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9.- La Coordinación de la Dirección estará integrada por el personal técnico, administrativo y de apoyo que las necesidades del servicio requieran, ajustándose al presupuesto de egresos autorizado.

Artículo 10.- La persona titular de la Dirección Municipal de la Juventud Jaltenco y el personal adscrito a esta dependencia pública, conducirán sus actividades en forma programada con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales a cargo de la Dependencia, observando lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo II

Del Régimen de Suplencias y Sanciones

Artículo 11.- Las faltas de los funcionarios que integran la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco podrán ser temporales o definitivas.

Las faltas temporales y definitivas serán aquellas que establezcan expresamente la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y las condiciones generales de trabajo; en todo caso, las faltas temporales deberán estar debidamente justificadas y ajustadas a derecho.

pág. 6





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



CAPÍTULO III

De las Sanciones

Artículo 12.- Corresponde a Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, aplicar las sanciones que puedan corresponder a los servidores públicos adscritos a la Dirección Municipal de la Juventud de Jaltenco.

Artículo 13.- Las violaciones al presente Reglamento, serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su autorización con su correspondiente difusión en la Gaceta Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
JALTENCO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2026
OFICIO: UIPPE/065/2026
ASUNTO: EL QUE INDICA

M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO
P R E S E N T E.


Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, solicito a Usted incorpore un punto de la orden del día en la sesión del próximo Cabildo para la presentación y en su caso la aprobación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 de Jaltenco, esto para posteriormente publicarlo en la gaceta municipal.

Sin otro particular, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

Anexo a la presente PAE 2026.

ATENTAMENTE

UIPPE, TRANSPARENCIA Y
GOBIERNO DIGITAL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALTENCO 2025 - 2027
¡Continuamos transformando!


LIC. DULCE MARIEL TORRES HERNANDEZ

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JALTENCO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALTENCO 2025 - 2027
¡Continuamos transformando!

27 ABR 2026
14:14hr. 
RECIBIDO

C.C.P. Archivo

La Presidenta Municipal manifiesta: "esta es la propuesta que pongo a su consideración y en este momento abrimos un espacio para deliberar, por lo que le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento se haga la lista de oradores."

El C. Miguel Angel Moreno Estrada, Secretario del Ayuntamiento abre un espacio para escuchar las manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre este punto.

A continuación, y no existiendo manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento, la C. Presidenta Municipal instruye al C. Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a votación el punto de acuerdo.

El C. Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento, los que estén por la afirmativa se sirvan hacerlo levantando la mano.

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: *"Presidenta le informo que la propuesta de punto de acuerdo ha sido aprobada por unanimidad de votos*

Así mismo, me permito dar lectura a los resolutivos aprobados":

Puntos de acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso C), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, Y XVII, 69 fracción I, inciso B), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 de Jaltenco.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que se publique el contenido del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno de Jaltenco, Estado de México, para su debida observancia y aplicación.

Cuarto: Cúmplase

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO 2025-2027

**Dirección de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación (UIPPE), Transparencia y
Gobierno Digital.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso C), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, Y XVII, 69 fracción I, inciso B), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios se extiende el presente:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, ESTADO DE MEXICO,
2026**

H. AYUNTAMIENTO
JALTENCO

Jaltenco, Estado de México a 27 de abril de 2026.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Plan de Desarrollo Municipal de Jaltenco 2025-2027 se aprobó por unanimidad en el marco de la decimocuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de esta administración. Dicho documento fue publicado en la Gaceta Municipal número 14 y contiene los principales objetivos, prioridades, políticas públicas, programas, proyectos, obras y acciones que llevará a cabo la Administración Pública Municipal durante la administración pública 2025-2027.

Como parte del esquema propuesto para llevar a cabo el monitoreo y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, se definieron los elementos constitutivos del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM). El SEDEM, es un instrumento técnico establecido para llevar a cabo tanto la “Evaluación Programática-Presupuestal” del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PBRM), como la “Evaluación Estratégica”, correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal (PDM). En tal sentido, y con el propósito de realizar la Evaluación Programática-Presupuestal, se implementará el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 de la Ley General de Desarrollo Social y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a la normatividad aplicable para el Estado de México y Municipios.

H. AYUNTAMIENTO
JALTENCO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

MARCO JURÍDICO	
NORMATIVIDAD	ARTÍCULOS
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26 del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo. 126 de la prohibición de pagos que no estén presupuestados. 134 de los Principios de la Administración de Recursos Públicos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	129 de los principios de la Administración de Recursos Públicos. 139 fracción I Del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	54 de la información Presupuestaria y Programática. 61 inclusión de temas en leyes de ingresos y presupuestos de egresos. 61 de la aplicación de recursos con clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica. 79 de la publicación en internet del PAE.
Ley General de Desarrollo Social	74 de la obligación de los programas sociales para contar con indicadores que midan su cobertura, calidad e impacto. 78 del periodo de la Evaluación Anual de la Política de Desarrollo Social.
Ley de Coordinación Fiscal	49 fracción V Del ejercicio de las aportaciones federales, que deberán sujetarse a la Evaluación del Desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	85 fracción I De la obligación que tienen los sujetos fiscalizables de evaluar el ejercicio de recursos federales, conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley. 110 fracción IV De la obligación de realizar Programas Anuales de Evaluación. 111 de los componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2 de las atribuciones de las autoridades municipales. 3 de los ordenamientos que regulan el funcionamiento municipal. 15 del Ayuntamiento. 31 de las atribuciones del Ayuntamiento. 31 fracción XXI De la formulación, aprobación y ejecución de planes y programas. 31 fracción XXXV De la participación en la ejecución de planes y programas federales y estatales. 69 fracción I - b) De la Planeación para el Desarrollo, que estará a cargo del presidente Municipal. 83+ fracción I De los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal. 83 fracción III De las recomendaciones para mejorar la administración municipal. 95 de las atribuciones del tesorero municipal.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>	<p>95 fracción XV De la práctica de revisiones circunstanciadas, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal. 285 del Presupuesto de Egresos. 285 fracción I De la definición de Evaluación. 285 fracción II De la definición de Metodología del Marco Lógico. 285 fracción III De la definición de Presupuesto basado en Resultados. 285 fracción IV De la definición de Programa Presupuestario. 285 fracción V Del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño. 287 del Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos. 294 Del calendario para la emisión de los Lineamientos para la revisión y alineación de Programas presupuestarios como base del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. 327 de la Contraloría Interna. 327-a) De la Evaluación de los Programas presupuestarios. 327-a) fracción III Del Programa Anual de Evaluación. 327-d) De la Evaluación y Seguimiento Programático Presupuestal.</p>
<p>Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</p>	<p>1 del objeto de la ley. 1 fracción I Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios. 7 de los elementos de los planes y programas en el marco de la Planeación Democrática para el Desarrollo. 19 de la competencia de los Ayuntamientos, en materia de planeación. 19 fracción I De la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas. 19 fracción IV De la Planeación Estratégica. 19 fracción VI De la verificación periódica de metas, objetivos y programas. 37 de los informes de avance programático-presupuestal.</p>
<p>Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</p>	<p>20 fracción VI De las competencias en materia de evaluación de la UIPPE.</p>

MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Jaltenco.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el Artículo 87 de la Ley Orgánica municipal del Estado de México.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021 y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente

Presupuesto basado en resultados municipal (PbRM): Al conjunto de formatos que integran la programación y presupuestación de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327 A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y las áreas que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación y evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del Ayuntamiento.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para la elaboración de un presupuesto basado en resultados.
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2025.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en resultados.

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar sus gestiones y medir el logro de los resultados.
- Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa presupuestario mediante el análisis de indicadores de resultados.

JALTENCO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR, SUJETOS EVALUADOS Y TIPO DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2026 de los Programas presupuestarios del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México entra en vigor a partir del 30 de abril de 2026, conforme a los siguientes sujetos evaluados, calendarios y tipos de evaluación.

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN
Dirección de la Juventud	02060806 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes	0206080602 Promoción del bienestar adolescente y juvenil	EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa presupuestario mediante el análisis de indicadores de resultados

Conforme al CONEVAL la Evaluación Específica de desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las unidades responsables del programa. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. Genera información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA								
Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Publicación del PAE 2026	■							
Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones		■						
Modelo del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"		■						
Evaluación de Programas Presupuestales		■	■	■	■			
Informe y publicación de resultados de las evaluaciones					■			
Seguimiento a recomendaciones derivadas del programa de evaluación						■	■	■

Con fundamento en lo dispuesto por la disposición décima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, la Secretaría por conducto de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), será la instancia encargada de realizar las evaluaciones contenidas dentro del presente programa, con base en sus atribuciones, funciones y procedimientos legalmente establecidos, para lo cual contará con el siguiente evaluador, que forma parte de su estructura organizacional.

Evaluador:

Lic. Dulce Mariel Torres Hernández- Directora de la UIPPE, Transparencia y Gobierno Digital del Ayuntamiento de Jaltenco.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

JALTENCO ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2026

Departamento: **Tesorería Municipal.**

Oficio Número. TES/100/2026

Asunto: PUNTO DE ACUERDO DE CABILDO

MTRO. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

El que suscribe, **L.C. Trinidad Aguilar Corona**, Tesorero del **Municipio de Jaltenco**, por medio de la presente me dirijo a Usted de la manera más atenta para **solicitarle que en la próxima sesión del H. Cabildo**, se someta para su Análisis y Autorización el siguiente punto:

1. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE, ACORDE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASIGNE RECURSOS PARA SOLVENTAR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO MOTIVO "DÍA DEL NIÑO" Y "DÍA DE LAS MADRES", PARA LA COMUNIDAD DE CABECERA SAN ANDRES Y ALBORADA DEL MUNICIPIO DE JALTENCO ESTADO DE MÉXICO.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

TESORERIA MPAL.
GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALTENCO 2025 - 2027
¡Continuamos transformando!

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALTENCO
¡Continuamos transformando!

L.C. TRINIDAD AGUILAR CORONA
TESORERO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

28 ABR 2026
09:24hrs Claudia
RECIBIDO



La Presidenta Municipal manifiesta: "esta es la propuesta que pongo a su consideración y en este momento abrimos un espacio para deliberar, por lo que le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento se haga la lista de oradores."

El C. Miguel Angel Moreno Estrada, Secretario del Ayuntamiento abre un espacio para escuchar las manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre este punto.

A continuación, y no existiendo manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento, la C. Presidenta Municipal instruye al C. Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a votación el punto de acuerdo.

El C. Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento, los que estén por la afirmativa se sirvan hacerlo levantando la mano.

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "*Presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos*"

Así mismo, me permito dar lectura a los resolutivos aprobados":

Puntos de acuerdo

Primero: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad facultar a la Presidenta Municipal y Tesorero Municipal para que, acorde al presupuesto del ejercicio fiscal 2026, asigne recursos para solventar los gastos que se originen con motivo del "día del niño" y el "día de las madres", para las comunidades de San Andrés y de Alborada del municipio de Jaltenco, Estado de México.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que se publique el contenido del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno de Jaltenco, Estado de México, para su debida observancia y aplicación.

Cuarto: Cúmplase

Punto N° 6.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que el punto número cuatro del orden del día corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación, de la propuesta para que de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2, 2.107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; 52 y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Síndico municipal del Ayuntamiento de Jaltenco, Raúl Hernández Rafael, represente jurídicamente al Ayuntamiento Constitucional de Jaltenco, Estado de México, ante la autoridad judicial competente para promover juicio reivindicatorio en la vía ordinaria civil, respecto del inmueble registralmente denominado "CONASUPO Alborada"

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidente Municipal, manifiesta:

"Presento esta propuesta de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2, 2.107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; 52 y 53 fracción I de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Jaltenco, Raúl Hernández Rafael, represente jurídicamente al Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jaltenco, Estado de México, ante la autoridad judicial competente para promover juicio reivindicatorio en la vía ordinaria civil, respecto del inmueble registralmente denominado "conasupo alborada", ubicado en calle península, colonia unidad habitacional Alborada Jaltenco, municipio de Jaltenco, Estado de México, identificado con la clave catastral numero 118 04 332 03, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 09.80 metros con jubilados.

Al sur: 09.80 metros con calle estero.

Al oriente: 16.75 metros con jubilados.

Al poniente: 16.75 metros con pozo de agua.

Con una superficie de 164.15 metros cuadrados."

En este momento abrimos un espacio para deliberar, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento se haga la lista de oradores"

El C. Miguel Angel Moreno Estrada, Secretario del Ayuntamiento abre un espacio para escuchar las manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre este punto.

A continuación, y no existiendo manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento, la C. Presidenta Municipal instruye al C. Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a votación el punto de acuerdo.

El C. Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento, los que estén por la afirmativa se sirvan hacerlo levantando la mano.

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: *"Presidenta informo que el punto de acuerdo ha sido aprobada por unanimidad de votos*

Así mismo, me permito dar lectura a los resolutivos aprobados":

(Rúbrica)

**M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**